



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

**RESOLUCIÓN**

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

02161

FECHA

10 SEP 2024

PÁGINA

1 de 3

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 -modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto No.0380 de 07 de septiembre de 2024 - y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia estableció como atribuciones de los Alcaldes: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes" (destacado fuera de texto original).

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia definitiva. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, en consonancia, el artículo 2.2.5.3.3 del del Decreto 1083 de 2015, prescribió sobre la provisión de las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción que "podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".


Que, mediante el Decreto N°0380 del 7 de septiembre de 2024, se asignaron las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, de la Secretaría de Desarrollo Social - Código 020, Grado 05-, **Leonel Rodríguez Pinzón**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.277.728 expedida en Ocaña, los días nueve (09) y diez (10) de septiembre del año 2.024.

Que, mediante Decreto 0392 de 28 de diciembre de 2022, la servidora pública **Laura Inés Arias Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía 60.374.983 expedida en Cúcuta, fue nombrada en carrera administrativa en el empleo **Secretaria, Código 440, Grado 04 del Nivel Asistencial** de la planta global de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

Que mediante Decreto N°0313 de 17 de julio de 2024 se efectuó un nombramiento en encargo en una vacancia temporal en el empleo **Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), con la servidora pública **Laura Inés Arias Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía 60.374.983 expedida en Cúcuta.

Como consecuencia, se hizo necesario declarar la vacante temporal del empleo denominado **Secretaria, Código 440, Grado 04, Nivel Asistencial** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0 2 1 6 1	FECHA	1 0 SEP 2024	PÁGINA	2 de 3

Que, en virtud de la vacancia temporal, la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta" mediante nombramiento de encargo, para proveer las vacantes definitivas o temporales disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que, una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procedió a realizar la provisión de las vacantes temporal del empleo **Secretaria, Código 440, Grado 04, Nivel Asistencial**, con el servidor público **Franyer Rodolfo Mariño Barajas**, identificado con cédula de ciudadanía 1.004.914.678 expedida en Villa del Rosario, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

Que, mediante escrito enviado al correo electrónico [talentohumano@cucuta.gov.co](mailto:talentohumano@cucuta.gov.co) de la Subsecretaría Administración de Talento Humano, enviado el jueves 5 de septiembre de 2024, el Servidor Público **Franyer Rodolfo Mariño Barajas**, identificado como ya se indicó-, manifestó **NO** aceptar el nombramiento del encargo en vacancia temporal del empleo denominado secretario, Código 440, grado 04, por motivos personales.

Que, una vez surtido el proceso de encargo en vacancia temporal y definitiva con el personal de carrera administrativa y agotando el inmediatamente inferior, conforme a la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta"; se procede a realizar un nombramiento en provisionalidad en una vacancia definitiva del empleo de **Secretario, Código 440, grado 04, nivel asistencial** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), con el señor **Andrés Yesid Rubio Peña**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.508.232 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de San José de Cúcuta,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al señor **Andrés Yesid Rubio Peña**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.508.232 expedida en Cúcuta, en provisionalidad de un empleo en vacancia temporal denominado **Secretaria, Código 440, Grado 04, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter Provisional y no genera derechos de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter provisional en un empleo de vacancia temporal y hasta que su titular, la servidora pública **Laura Inés Arias Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía 60.374.983 expedida en Cúcuta, regrese a su cargo del cual ostenta derechos de carrera, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario **Andrés Yesid Rubio Peña** automáticamente será retirado del servicio.




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	02161	FECHA	17 0 SEP 2024	PÁGINA	3 de 3

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa, el nominador podrá terminar de manera anticipada el encargo, mediante resolución motivada.


**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **Andrés Yesid Rubio Peña**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.508.232 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Leonel Rodríguez Pinzón**  
 Alcalde (e)



Elabora: Linda Gómez - Contratista   
 Revisó: Andrés Esteban Jamies- Asesor Contratista   
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado  
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 